



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 12 al 17 de agosto de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 12 DE AGOSTO DE 2024

Ley N°21.691. Modifica la Ley N°21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica, en materia de plazos de entrada en vigencia de sus obligaciones.

- De interés general en materia de residuos.
- La Ley N°21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, contempla dos artículos transitorios en los cuales se regulan la entrada en vigor de las obligaciones de la ley (artículo primero transitorio) y el plazo en el cual el Ministerio del Medio Ambiente deberá dictar el reglamento al cual se refiere la ley (artículo segundo transitorio).
- En el caso del Artículo Primero Transitorio, esta ley reemplaza el plazo de entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en la Ley N°21.368, de “tres años, contado desde la publicación de la presente ley” a “54 meses a partir de la publicación de la presente ley”.
- Por su parte, respecto del Artículo Segundo Transitorio, se reemplaza el plazo de dictación del reglamento al que se refiere la Ley N°21.368 de “18 meses contado desde la publicación de esta” a “40 meses contado desde la publicación de esta”.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 14 DE AGOSTO DE 2024

▶ **Decreto Alcaldicio N°8/2024 de 23 de febrero de 2024, I.M. de Vichuquén. [Declara Reserva Natural Municipal en Polígono BNUP que indica.](#)**

- De interés general en materia de áreas protegidas.
- Mediante este decreto alcaldicio se aprueba y declara Reserva Nacional Municipal el Humedal Conexión Lago Vichuquén-Llico, en la comuna de Vichuquén, el cual tiene una superficie de 1.079.635 m² y un perímetro de 8.009 m.
- De acuerdo con este decreto, la Reserva considerará la protección y conservación de todos y cada uno de los componentes ambientales allí presentes: flora y fauna, geomorfología, geología, recursos hídricos y paisaje.
- Esta reserva corresponde a un área protegida y de conservación de la biodiversidad. La zona individualizada en la cartografía acompañada al decreto ha sido clasificada como sitio prioritario de acuerdo al Ministerio del Medio Ambiente.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 17 DE AGOSTO DE 2024

Resolución Exenta N°1.358, de 08 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
[Aprueba Protocolo de Análisis y Ensayos de Contaminación Lumínica de Luminarias y/o Proyectores de Alumbrado de Exteriores, PCL N° 1.](#)

- De interés general en materia de contaminación lumínica.
- A través del D.S. N°1/2022, el Ministerio del Medio Ambiente estableció la norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, la cual tiene por objetivo controlar las emisiones provenientes del alumbrado de exteriores en miras a proteger la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad, particularmente en las Áreas de Protección Especial indicadas en el decreto.
- En ese sentido, los artículos 5, 6, 7 y 8 establecen los límites de emisión para alumbrado peatonal, vehicular e industrial; alumbrado ornamental y decorativo; alumbrado deportivo y recreacional; y alumbrado publicitario, respectivamente. Asimismo, señalan los requerimientos del procedimiento de análisis, ensayos y certificación frente a la contaminación lumínica de luminarias y proyectores para uso en los distintos tipos de alumbrado de exteriores.
- Por su parte, en virtud del artículo 13 la Superintendencia del Medio Ambiente debe establecer los procedimientos para verificar el cumplimiento de la Norma. Es en ese contexto bajo el cual se aprueba este protocolo de la SMA.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

